COMUNICADO

PAGO VACACIONES TRUNCAS Y C.T.S. – 2019

En el Marco de la Leyes Nros. 30328 y 30493, los Docentes y Auxiliares de Educación que tienen vínculo laboral o contrato a partir del mes de marzo al 31 de diciembre en un sola Institución Educativa de forma ininterrumpida:

- No presentaran ningún documento, toda vez que la UGEL procesara de oficio los pagos de vacaciones truncas.

Los Docentes y Auxiliares de Educación que tiene contratos menores a 10 meses o cuyo contrato sea en distintas Instituciones Educativas deberán presentar lo siguiente:

- FUT.
- Copia de Resolución Directoral de contrato.

Nota 1: La presentación de los documentos deberán hacerlo por tramite documentario de la UGEL hasta el día 09 de enero del 2020.

Nota 2: Las Resoluciones de Reconocimiento "Solo para efecto de pago y horas adicionales" no están consideradas para el pago de vacaciones truncas.

Nota 3: para el reconocimiento de la C.T.S., deben tener un contrato mayor a seis meses (06) continuos (Un solo contrato).

Ayaviri, 30 de diciembre del 2019.

Oficina de Planillas

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA
PLANILLAS
MELGAR